

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha presentado el 16 de febrero de 2010 en Aguilar y Salas SA, en la calle [REDACTED] de les Franqueses del Vallès (Vallès Oriental) provincia de Barcelona.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis de metales en plásticos, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Direcció General d'Energia i Mines el 23 de febrero de 2007.

Que la Inspección fue recibida por don [REDACTED] director supervisor, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

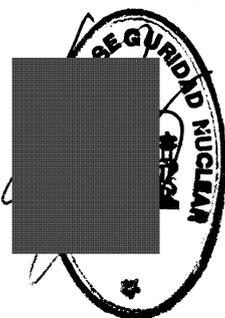
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resulta que:



- Estaba disponible un equipo portátil de rayos X, para análisis de por fluorescencia de rayos X, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con unas características máximas de funcionamiento de 35 kV y 20 μ A. -----

- En la placa del equipo se leía: Model # [REDACTED] Serial # 10024 Date 3/11/2006. En otras etiquetas se leía: [REDACTED] Intensidad max. 20 μ A-100 μ A, potencia max: 0,8 W, tensión máx. 40 kV-60 kV. -----

- Estaba disponible el certificado de control de calidad del equipo radiactivo.---



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- El equipo disponía de señalización óptica de funcionamiento y de un enclavamiento que impide su funcionamiento si no se encuentra en contacto con una muestra. Se comprobó el correcto funcionamiento de dichas seguridades.-----
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones normales de funcionamiento no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.-----
- La empresa [REDACTED] efectúa la revisión del equipo desde el punto de vista de la protección radiológica; las últimas revisiones son del 18.05.2009 y 20.11.2009. -----
- Estaba disponible el siguiente equipo portátil para la detección y medida de los niveles de radiación: equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], nº de serie 36526, calibrado en origen el 21.02.2006. ----
- Estaba disponible el programa de verificación y calibración del detector de medida de radiación. La última verificación es de fecha 11.12.2009.-----
- Estaba disponible una licencia de supervisor y una licencia de operador, ambas en vigor. -----
- Estaban disponibles 2 dosímetros para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación. -----
- Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para la realización del control dosimétrico. -----
- Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Estaban disponibles los registros correspondientes. -----
- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos.-----
- Estaba disponible el diario de la instalación. -----
- Estaban disponibles, a la vista del personal, las normas escritas de actuación tanto en funcionamiento normal como en casos de emergencia. -----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (reformada por Ley 33/2007), la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya a 17 de febrero de 2010.

Firmado:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de Aguilar y Salas SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Les Frausquem del Valles, Ben